



ACUERDO N° 0025-2023/MPAL-CM

Acobamba, 02 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM de la fecha 01 febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 23 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son atribuciones del Consejo Municipal: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 003-2023-PPM/MPA-JLOT de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Procurador Público Municipal - Abog. Jorge Luis Orihuela Tomas, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN de Acuerdo Municipal para que pueda accionar Procesos judiciales, denuncias y otros.

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM, de fecha 01 de febrero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR y AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. Jorge Luis Orihuela Tomas, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Acobamba y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
PPM
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE